



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho de la unidad, la paz y el desarrollo"

DOC.	1083609
EXP.	0537358

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2024-MDT/ALC

El Tambo, 22 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

El Memorándum N° 222-2024-MDT/GM de fecha 22 de febrero de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 0090-2024-MDT/GAJ, de fecha 21 de febrero de 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 006-2024-MDT/GR, de fecha 19 de febrero de 2024, suscrito por la Gerencia de Rentas.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el Artículo 42° la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven asuntos o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

El principio de razonabilidad estipulado en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Nro. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones, o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) del artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que: "Los contribuyentes están obligados a presentar la declaración jurada; anualmente el último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca una prórroga"; asimismo, el artículo 15° de la mencionada norma señala que "El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas: a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales (...);

Que, el último párrafo del artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone: "El plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general, por la Administración Tributaria";

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1051 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2024-MDT/GR, de fecha 19 de febrero de 2024, la Gerencia de Rentas se dirige a la Gerencia Municipal refiriendo que de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, "Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada, por lo que es pertinente ampliar los plazos de vencimiento de presentación de la declaración jurada; asimismo, el pago del Impuesto Predial de la primera cuota hasta el día 27 de marzo del 2024, para lo cual deberá emitirse el respectivo Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 0090-2024-MDT/GAJ, de fecha 21 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión al respecto señalando: "Aprobar el proyecto de Decreto de Alcaldía, que Prórroga del Plazo para la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2024 y el Plazo para el Pago al Contado de la primera cuota trimestral del Impuesto Predial 2024";

Que estando próxima la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2024, así como el vencimiento para el pago de la primera cuota que deberán efectuar los contribuyentes del distrito de El Tambo (último día hábil del mes de febrero); la Municipalidad Distrital de El Tambo otorga facilidades al contribuyente a fin de que cumplan con sus obligaciones tributarias, por lo que resulta necesario prorrogar dichos plazos hasta el 27 de marzo de 2024, coadyuvando con ello el desarrollo de nuestro distrito;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR hasta el 27 de marzo de 2024 el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Predial 2024, así como el plazo para el pago al contado de la primera cuota trimestral del Impuesto Predial 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Subgerencia de Tecnologías de Información y demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, conforme lo dispone la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como a la Subgerencia de Tecnologías de Información, para su publicación en el Portal institucional y Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1051 - El Tambo, Huancayo